

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-06-2022. A despacho el presente proceso, informando que no allegaron el certificado de tradición del inmueble, el valor avalúo del vehículo y tampoco informan de dónde obtuvieron el correo electrónico del demandado

  
JENNIFER CARMONA GARCIA  
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 1233

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
DEMANDADO JUAN MANUEL SOTO MARIN  
RADICADO: 170014003002-2022-00298-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

Inadmitir la anterior demanda, por cuanto presenta los siguientes defectos:

Deberá allegar el certificado de tradición del vehículo y el avalúo de este.

Deberá indicar de qué fuente obtuvo el correo electrónico de la parte demandada.

Deberá indicar en que lugar se encuentra el vehículo.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo dentro de ese término, la demanda será rechazada ordenando el archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-06-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria

**Firmado Por:**

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8389831506aff59a8d2987e1203154d2f7984de630e4b241ac7d80bfe43b09d1**

Documento generado en 08/06/2022 11:21:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**